



Guatemala

Acuerdo ratificado: **Sí**

Fecha de ratificación: **2017-03-08**

Notificaciones de aplicación (categorías A, B, C)				Fecha límite	Estatus
Notificación de las designaciones de categorías A,B,C				22 febrero 2017	Sí
A - 63.9%	B - 8.8%	C - 27.3%	Not yet notified - 0.0%		
Notificación de las fechas indicativas en la categoría B				22 febrero 2017	Sí
Notificación de las fechas definitivas en la categoría B				22 febrero 2018	Sí
Notificación de las fechas indicativas en la categoría C				22 febrero 2017	Sí
Notificación de las fechas definitivas en la categoría C				22 agosto 2019	Sí
Notificación de las necesidades de asistencia técnica				22 febrero 2017	Sí
Notificación de los arreglos concertados para la prestación de asistencia técnica				22 febrero 2018	Sí
Notificación de los avances en la prestación de asistencia técnica				22 agosto 2019	Sí

Notificaciones de transparencia

Ha notificado el Art. 1.4	Categoría A, Categoría B	Fecha definitiva de aplicación del 22 febrero 2017 al 01 febrero 2020	Sí
Ha notificado el Art. 10.4.3	Categoría A	Fecha definitiva de aplicación 22 febrero 2017	Sí
Ha notificado el Art. 10.6.2	Categoría A	Fecha definitiva de aplicación 22 febrero 2017	Sí
Ha notificado el Art. 12.2	Categoría A	Fecha definitiva de aplicación 22 febrero 2017	Sí

Información sobre la asistencia técnica y creación de capacidad

Ha notificado el Art. 22.3	Sí
----------------------------	---------------

Leyendas:

Sí

 Notificación presentada

No

 Notificación pendiente

No

 Notificación aún no prevista

Programa de aplicación			Fecha indicativa de aplicación	Fecha definitiva de aplicación
1.1	Publicación	Ap Bp Cp	del 22 febrero 2017 al 01 febrero 2020	del 22 febrero 2017 al 01 febrero 2020
1.2	Información disponible por medio de Internet	Ap Cp	del 22 febrero 2017 al 01 febrero 2020	del 22 febrero 2017 al 01 febrero 2020
1.3	Servicios de información	Ap Bp Cp	del 22 febrero 2017 al 01 febrero 2020	del 22 febrero 2017 al 01 febrero 2020
1.4	Notificación	Ap Bp	del 22 febrero 2017 al 01 febrero 2020	del 22 febrero 2017 al 01 febrero 2020
2.1	Observaciones e información antes de la entrada en vigor	Ap Bp	del 22 febrero 2017 al 01 febrero 2020	del 22 febrero 2017 al 01 febrero 2020
2.2	Consultas	A		a más tardar el 22 febrero 2017
3	Resoluciones anticipadas	Ap Bp	del 22 febrero 2017 al 01 febrero 2019	del 22 febrero 2017 al 01 febrero 2020
4	Procedimientos de recurso o de revisión	A		a más tardar el 22 febrero 2017
5.1	Notificaciones de controles o inspecciones reforzados	B	a más tardar el 01 julio 2018	a más tardar el 01 febrero 2020
5.2	Retención	B	a más tardar el 01 julio 2018	a más tardar el 01 febrero 2020
5.3	Procedimientos de prueba	B	a más tardar el 01 julio 2018	a más tardar el 01 febrero 2020
6.1	Disciplinas generales en materia de derechos y cargas	Ap Bp	del 22 febrero 2017 al 01 febrero 2020	del 22 febrero 2017 al 01 febrero 2020
6.2	Disciplinas específicas en materia de derechos y cargas	A		a más tardar el 22 febrero 2017
6.3	Disciplinas en materia de sanciones	A		a más tardar el 22 febrero 2017
7.1	Tramitación previa a la llegada	Ap Cp	del 22 febrero 2017 al 01 julio 2020	del 22 febrero 2017 al 01 julio 2020
7.2	Pago electrónico	A		a más tardar el 22 febrero 2017
7.3	Separación del levante	A		a más tardar el 22 febrero 2017

Programa de aplicación			Fecha indicativa de aplicación	Fecha definitiva de aplicación
7.4	Gestión de riesgo	Ap Cp	del 22 febrero 2017 al 01 julio 2020	del 22 febrero 2017 al 01 julio 2020
7.5	Auditoría posterior al despacho de aduana	A		a más tardar el 22 febrero 2017
7.6	Plazos medios de levante	Bp Cp	del 01 julio 2018 al 01 julio 2020	a más tardar el 01 julio 2020
7.7	Operadores autorizados	Ap Cp	del 22 febrero 2017 al 01 febrero 2020	del 22 febrero 2017 al 01 febrero 2020
7.8	Envíos urgentes	Ap Cp	del 22 febrero 2017 al 01 julio 2020	del 22 febrero 2017 al 01 julio 2020
7.9	Mercancías perecederas	Ap Cp	del 22 febrero 2017 al 01 febrero 2022	del 22 febrero 2017 al 01 febrero 2022
8	Cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera	Ap Bp Cp E	del 22 febrero 2017 al 01 julio 2024	del 22 febrero 2017 al 01 julio 2025
9	Traslado de mercancías	A		a más tardar el 22 febrero 2017
10.1	Formalidades	Ap Bp Cp	a más tardar el 01 julio 2020	a más tardar el 01 julio 2020
10.2	Aceptación de copias	Ap Bp	del 22 febrero 2017 al 01 julio 2018	del 22 febrero 2017 al 01 julio 2020
10.3	Utilización de las normas internacionales	A		a más tardar el 22 febrero 2017
10.4	Ventanilla única	Ap Cp E	del 22 febrero 2017 al 01 julio 2022	del 22 febrero 2017 al 31 diciembre 2026
10.5	Inspección previa a la expedición	A		a más tardar el 22 febrero 2017
10.6	Recurso a agentes de aduanas	A		a más tardar el 22 febrero 2017
10.7	Procedimientos en frontera comunes	A		a más tardar el 22 febrero 2017
10.8	Mercancías rechazadas	A		a más tardar el 22 febrero 2017
10.9	Admisión temporal de mercancías	A		a más tardar el 22 febrero 2017

Programa de aplicación			Fecha indicativa de aplicación	Fecha definitiva de aplicación
11	Tránsito	Ap Bp	del 22 febrero 2017 al 01 febrero 2019	del 22 febrero 2017 al 01 febrero 2019
12	Cooperación aduanera	Ap Cp	del 22 febrero 2017 al 01 julio 2020	del 22 febrero 2017 al 01 julio 2020

Leyendas

A	Notificada en la categoría A	Ap	Notificada en la categoría A		
B	Notificada en la categoría B	Bp	Notificada en la categoría B	C»B	Cambio de C a B
C	Notificada en la categoría C	Cp	Notificada en la categoría C	B»C	Cambio de B a C
N	Todavía por notificar	E	Prórroga solicitada		

Notificaciones y otros documentos

Signatura	Fecha de recepción	Descripción
G/TFA/N/GTM/1/Add.5	2025-01-16	Extension of implementation dates
G/TFA/N/GTM/1/Add.4	2024-02-27	Extension of implementation dates
G/TFA/N/GTM/4	2023-06-22	Article 22.3
G/TFA/N/GTM/2/Add.1	2023-06-22	Article 1.4 - Addendum
G/TFA/N/GTM/1/Add.3	2023-06-22	Extension of implementation dates
G/TFA/N/GTM/5	2023-06-22	Arrangements and progress in the provision of technical assistance
G/TFA/N/GTM/1/Add.2	2022-02-22	Extension of time request
G/TFA/N/GTM/3	2020-02-05	Articles 10.4.3, 10.6.2 and 12.2.2
G/TFA/N/GTM/2	2019-03-18	Article 1.4
G/TFA/N/GTM/1/Add.1	2018-03-07	Categories B and C notification - Addendum
G/TFA/N/GTM/1	2017-12-04	Categories A, B and C notification
WT/PCTF/N/GTM/1	2014-08-12	Category A notification

Intercambio de experiencias

Experiencias en la aplicación

Fecha	Título
26 junio 2018	Trade Facilitation through a Regional Lense
28 noviembre 2022 - 29 noviembre 2022	Advancements in Trade Facilitation by the Central American region

7.7 - Operadores autorizados

Fecha	Título
9 octubre 2018 - 11 octubre 2018	Guatemala's AEO programme - Presentación del programa de operador económico autorizado en Guatemala (Spanish)
12 marzo 2025 - 13 marzo 2025	La ruta de 11 países de América Latina hacia el reconocimiento mutuo de los OEA

7.6 - Plazos medios de levante

Fecha	Título
20 octubre 2020 - 22 octubre 2020	Estudio de tiempos de despacho

Digitalization

Fecha	Título
16 abril 2024 - 17 abril 2024	Digitalizing Port Processes in Guatemala (ENG) Digitalizacion de los procesos portuarios en Guatemala (ESP)



1.1.1 (f)	Fecha indicativa de aplicación 1 febrero 2020	Fecha definitiva de aplicación 1 febrero 2020
Asistencia requerida para la aplicación • Se necesita software y equipo de cómputo para implementar un sistema de información. Etiquetas: <i>Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), Infraestructura y equipo</i>		
Agencias: Commercial Law Development Program, Departamento de Comercio de los Estados Unidos de América		
Informe de progreso Guatemala, para dar cumplimiento al Artículo 1.1, Publicación de Información del Acuerdo de Facilitación del Comercio, notificó el requerimiento de: 1. Asistencia técnica software y equipo de cómputo para implementar un sistema de información. Para el numeral 1, se informa que, con financiamiento de USDOC y CLDP, se recibió capacitación y se realizó un mapeo de información comercial disponible, medios de publicación de la información y brechas a superar. Posteriormente, con base a la experiencia adquirida, se elaboró la notificación de transparencia correspondiente.		

1.2.1 (a), (b)

Fecha indicativa de aplicación

1 febrero 2020

Fecha definitiva de aplicación

1 febrero 2020

Asistencia requerida para la aplicación

- Se necesita software y equipo de cómputo para implementar un sistema de información referente a las operaciones de comercio exterior.

Etiquetas: *Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), Infraestructura y equipo*

Miembros donantes: Unión Europea

Agencias: por determinar

Informe de progreso

Guatemala, para dar cumplimiento al Artículo 1.2, Información disponible por medio de internet, y al Artículo 1.3, Servicios de información, notificó el requerimiento de:

1. Software y equipo de cómputo para implementar un sistema de información referente a las operaciones de comercio exterior.
2. Apoyo financiero para el establecimiento del servicio único de información, dotado de equipo informático, software y otros implementos necesarios.

Para el numeral 1, se informa que, con fondos propios del Ministerio de Economía, se realizó un mapeo de información comercial disponible por medio de internet, de todas las agencias gubernamentales con competencia en procesos importación, exportación o tránsito, se verificó que dichas agencias gubernamentales cuenten con un portal institucional en internet, en donde se pueda acceder a la información libremente, por parte de cualquier interesado. Dicha información fue notificada oportunamente al Comité de Facilitación del Comercio.

Para el numeral 2, se informe que, con financiamiento de la Unión Europea, se diseñó, desarrolló y perfeccionó la plataforma informática y portal de internet correspondiente al servicio único de información de Guatemala en materia de comercio exterior. Este esfuerzo se incluyó en el plan de implementación de la ventanilla única de comercio exterior, como una primera fase, antes de desarrollar las vinculaciones con todas las agencias gubernamentales competentes en procesos de importación, exportación y tránsito de mercancías. Este sitio se revisa constantemente por dichas autoridades, para mantener actualizada la información. El portal del servicio único de información se puede visitar en el enlace <https://comercioeinversionguate.gob.gt/>

1.3.1

Fecha indicativa de aplicación

1 febrero 2020

Fecha definitiva de aplicación

1 febrero 2020

Asistencia requerida para la aplicación

- Se necesita apoyo financiero para el establecimiento del servicio único de información, dotado de equipo informático, software y otros implementos necesarios.

Etiquetas: *Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), Infraestructura y equipo*

7.1.2

Fecha indicativa de aplicación

1 julio 2020

Fecha definitiva de aplicación

1 julio 2020

Asistencia requerida para la aplicación

- Se solicita asistencia técnica, tanto para adquirir capacidades, como para elaboración de normas.
- Se solicita asistencia financiera para cubrir necesidades de software y equipo.

Etiquetas: *Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), Marco legislativo y reglamentario, Infraestructura y equipo, Recursos humanos y capacitación*

7.4.3

Fecha indicativa de aplicación

1 julio 2020

Fecha definitiva de aplicación

1 julio 2020

Asistencia requerida para la aplicación

- Se solicita asistencia técnica, tanto para adquirir capacidades, como para elaboración de normas.
- Se solicita asistencia financiera para cubrir necesidades de software y equipo.

Etiquetas: *Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), Marco legislativo y reglamentario, Infraestructura y equipo, Recursos humanos y capacitación*

7.6.1

Fecha indicativa de aplicación

1 julio 2020

Fecha definitiva de aplicación

1 julio 2020

Asistencia requerida para la aplicación

- Se solicita asistencia técnica, tanto para adquirir capacidades, como para elaboración de normas.
- Se solicita asistencia financiera para realizar un estudio que permita identificar la metodología y entes responsables para el cálculo del plazo medio de levante a nivel nacional, en base a mejores prácticas internacionales.

Etiquetas: *Marco legislativo y reglamentario, Diagnóstico y evaluación de necesidades***Agencias:** Organización Mundial de Aduanas**Informe de progreso**

Guatemala, para dar cumplimiento al Artículo 7.6, Establecimiento y publicación de los plazos medios de levante, notificó el requerimiento de:

1. Asistencia técnica, tanto para adquirir capacidades, como para elaboración de normas.
2. Asistencia financiera para realizar un estudio que permita identificar la metodología y entes responsables para el cálculo del plazo medio de levante a nivel nacional, en base a mejores prácticas internacionales.

Tanto para el numeral 1 como el 2, se informa que, con asistencia técnica de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), así como recursos propios de la Superintendencia de Administración Tributaria, se llevó a cabo el primer Estudio de Tiempos de Despacho en Guatemala, con la participación de numerosas entidades públicas y privadas integradas en la Mesa de Diálogo y Cooperación Público-Privado en temas aduaneros. El ETD se desarrolló en 4 fases, conforme a las recomendaciones de la Guía para Medición del Tiempo Requerido para la liberación de las mercancías de la OMA, y sus resultados son de acceso público mediante el enlace <https://portal.sat.gob.gt/portal/estudio-de-tiempos-de-despacho/>

7.7.3 (a), (d), (e), (f), (g)

Fecha indicativa de aplicación
1 febrero 2020

Fecha definitiva de aplicación
1 febrero 2020

Asistencia requerida para la aplicación

- Se solicita asistencia técnica para intercambio de experiencias y conocer mejores prácticas en otros países.

Etiquetas: *Recursos humanos y capacitación*

7.8.2 (c)

Fecha indicativa de aplicación

1 julio 2020

Fecha definitiva de aplicación

1 julio 2020

Asistencia requerida para la aplicación

- Se solicita asistencia técnica tanto para adquirir experiencia en países que tengan implementada esta medida así como para elaboración de normas.

Etiquetas: *Marco legislativo y reglamentario, Recursos humanos y capacitación*

7.8.2 (d)

Fecha indicativa de aplicación

1 julio 2020

Fecha definitiva de aplicación

1 julio 2020

Asistencia requerida para la aplicación

- Se solicita asistencia técnica para conocer mejores prácticas en cuanto al establecimiento de valores de mínimos, intercambio de experiencias con países que ya lo han implementado.

Etiquetas: *Marco legislativo y reglamentario, Recursos humanos y capacitación*

7.9.3

Fecha indicativa de aplicación
1 febrero 2022**Fecha definitiva de aplicación**
1 febrero 2022**Asistencia requerida para la aplicación**

- Se solicita asistencia técnica para realizar un mapeo de los diferentes puntos de entrada al país que cuenten con facilidades para almacenamiento de perecederos y si es necesario que cuenten con este tipo de instalación.
- Se solicita asistencia financiera para la construcción de cuartos refrigerados en algunos puntos de entrada al país.

Etiquetas: *Infraestructura y equipo, Diagnóstico y evaluación de necesidades*

8.2 (d)	Fecha indicativa de aplicación 1 julio 2024	Fecha definitiva de aplicación 1 julio 2025
Asistencia requerida para la aplicación • Se solicita asistencia técnica para conocer las mejores prácticas de países que tengan implementados controles conjuntos en frontera, para adquirir la experiencia necesaria. Etiquetas: <i>Recursos humanos y capacitación</i>		
8.2 (e)	Fecha indicativa de aplicación 1 julio 2024	Fecha definitiva de aplicación 1 julio 2025
Asistencia requerida para la aplicación • Se solicita asistencia técnica para conocer las mejores prácticas de países que tengan implementados controles aduaneros de una sola parada en frontera, para adquirir la experiencia necesaria. Etiquetas: <i>Recursos humanos y capacitación</i>		

10.1.1 (a), (b)

Fecha indicativa de aplicación

1 julio 2020

Fecha definitiva de aplicación

1 julio 2020

Asistencia requerida para la aplicación

- Se solicita asistencia financiera para elaborar un estudio que determine los tiempos y condiciones para implementar esta medida, con base en las mejores prácticas internacionales.

Etiquetas: *Diagnóstico y evaluación de necesidades, Marco legislativo y reglamentario***Agencias:** por determinar**Informe de progreso**

Guatemala, para dar cumplimiento al Artículo 10.1, Formalidades y requisitos de documentación, notificó el requerimiento de:

1. Asistencia financiera para elaborar un estudio que determine los tiempos y condiciones para implementar esta medida, con base en las mejores prácticas internacionales.

Guatemala informa que no recibió la asistencia y creación de capacidad de donantes para implementar las disposiciones del artículo 10.1.

Con recursos propios se ha avanzado en algunos análisis aislados para determinar la posibilidad de reducir y simplificar los requisitos de documentación para la importación, la exportación y el tránsito, pero esto no se ha podido generalizar, debido a la limitación de estos recursos.

También se hizo un esfuerzo para aprobar la Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos, Decreto 5-2021 del Congreso de la República de Guatemala, que establece los parámetros para la simplificación y reducción de las gestiones en materia de comercio exterior y la obligatoriedad de implementarla, pero con la limitante de la falta de recursos financieros en el sector gubernamental.

Se reitera la solicitud de cooperación para efectuar un mapeo de los requisitos de documentación para la importación, la exportación y el tránsito, y las probables alternativas de reducción, con base en las buenas prácticas internacionales y la normativa nacional, así como los plazos para llevar a cabo esta labor.

10.4.1
10.4.2**Fecha indicativa de aplicación**
1 julio 2022**Fecha definitiva de aplicación**
31 diciembre 2026**Asistencia requerida para la aplicación**

• Se solicita asistencia técnica para conocer las mejores prácticas internacionales en la implementación de ventanillas únicas, tanto en materia de procedimientos como informáticos, a través de financiamiento para que expertos de países que cuenten con casos exitosos, como la Unión Europea o Corea, por ejemplo, vengan a Guatemala a brindar asesoría.

Etiquetas: *Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), Diagnóstico y evaluación de necesidades, Recursos humanos y capacitación*

Miembros donantes: Unión Europea

Agencias: Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional

Informe de progreso

Guatemala, para dar cumplimiento al Artículo 10.4, Ventanilla única, notificó el requerimiento de:

1. Asistencia técnica para conocer las mejores prácticas internacionales en la implementación de ventanillas únicas, tanto en materia de procedimientos como informáticos, a través de financiamiento para que expertos de países que cuenten con casos exitosos, como la Unión Europea o Corea, por ejemplo, vengan a Guatemala a brindar asesoría.

Guatemala informa que aún no recibe toda la asistencia y creación de capacidad de donantes para implementar las disposiciones del artículo 10.4, por lo que los requerimientos notificados siguen vigentes.

En este momento se está ejecutando una consultaría, con la asistencia de USAID, para determinar las brechas tecnológicas que tienen las agencias gubernamentales que emiten autorizaciones de importación y que les impide emitir dichas autorizaciones de forma electrónica. Este mapeo es la fase preliminar para el desarrollo de las actividades posteriores, para las que no se cuenta con recursos propios ni capacidad necesaria para llevarlas a cabo.

Detalle de la asistencia financiera:

- Consultoría especializada, para determinar el modelo de gestión informático idóneo para la ventanilla única, con base a las mejores prácticas internacionales.

Asistencia y creación de capacidad complementaria:

2. Desarrollos informáticos en agencias gubernamentales, para la emisión de autorizaciones de importación de forma electrónica.
3. Desarrollos informáticos para el pago en línea de las autorizaciones mencionadas.
4. Desarrollo de una plataforma informática que permita la interoperabilidad de la información entre agencias gubernamentales que emiten autorizaciones de importación, incluyendo la transmisión electrónica de dichas autorizaciones y su vinculación con las declaraciones aduaneras.

correspondientes, lo que permitirá la gestión coordinada en un punto único de internet.

5. Equipo de hardware, incluyendo procesadores, unidades de almacenamiento físico de gran capacidad, unidades de apoyo redundante (backup) y software para garantizar la seguridad de las operaciones y la integridad de la información.

A. Objetivo de la VUCE

Facilitar la información y gestión de los procesos de importación, exportación y tránsito de mercancías, en un punto único de referencia a través de internet.

B. Antecedentes

En el año 2017 se inició la conformación de un Portal de Comercio Exterior (<https://comercioeinversionguate.gob.gt/>), que permite la publicación de información de comercio exterior todas las autoridades competentes, que permitió cumplir en su primera fase, con los siguientes compromisos del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC:

Artículo 1

Párrafo 2.1: Cada Miembro facilitará, y actualizará en la medida de lo posible y según proceda, por medio de Internet lo siguiente:

- a) una descripción de sus procedimientos de importación, exportación y tránsito, incluidos los procedimientos de recurso o revisión, en la que se informe a los gobiernos, los comerciantes y otras partes interesadas de las medidas prácticas necesarias para la importación, la exportación y el tránsito;
- b) los formularios y documentos exigidos para la importación en el territorio de ese Miembro, para la exportación desde él y para el tránsito por él;
- c) los datos de contacto de su servicio o servicios de información.

Párrafo 2.2: Siempre que sea factible, la descripción a que se hace referencia en el apartado a) del párrafo 2.1 también se facilitará en uno de los idiomas oficiales de la OMC.

Párrafo 2.3 Se alienta a los Miembros a poner a disposición por medio de Internet información adicional relacionada con el comercio, con inclusión de la legislación pertinente relacionada con el comercio y demás elementos a que se refiere el párrafo 1.1.

Párrafo 3.1: Cada Miembro establecerá o mantendrá, dentro de los límites de los recursos de que disponga, uno o más servicios de información para responder a las peticiones razonables de información presentadas por gobiernos, comerciantes y otras partes interesadas sobre las cuestiones abarcadas por el párrafo 1.1 y suministrar los formularios y documentos exigidos que se mencionan en el apartado a) de ese párrafo.

Párrafo 3.2 Los Miembros de una unión aduanera o que participen en un mecanismo de integración regional podrán establecer o mantener servicios de información comunes a nivel regional para cumplir con el requisito establecido en el párrafo 3.1 en lo que respecta a los procedimientos comunes.

Párrafo 3.3 Se alienta a los Miembros a no exigir el pago de derechos por atender peticiones de información y por suministrar los formularios y documentos exigidos. En su caso, los Miembros limitarán la cuantía de sus derechos y cargas al costo aproximado de los servicios prestados.

Párrafo 3.4 Los servicios de información responderán a las peticiones de información y suministrarán los formularios y documentos dentro de un plazo razonable fijado por cada Miembro, que podrá variar dependiendo de la naturaleza o complejidad de la solicitud.

Con la implementación del Portal de Comercio Exterior se cumple en su totalidad con lo descrito anteriormente, poniendo a disposición de cualquier interesado, un punto único en internet en donde puede encontrar toda la información relativa a los procedimientos, normativas, formularios, costos y demás aspectos relativos a la importación, exportación y tránsito de mercancías.

Con la implementación del Portal de Comercio Exterior se cumple en su totalidad con lo descrito anteriormente, poniendo a disposición de cualquier interesado, un punto único en internet en donde puede encontrar toda la información relativa a los procedimientos, normativas, formularios, costos y demás aspectos relativos a la importación, exportación y tránsito de mercancías.

C. Fases del Proyecto VUCE

El Portal de Comercio Exterior se incorporó como la fase inicial del proyecto mayor denominado “Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE”,

el cual se ha diseñado en 3 fases:

1. Portal único de información de comercio exterior
2. Portal de gestión en línea de autorizaciones (licencias, certificados o permisos no arancelarios) relacionadas a comercio exterior
3. Ventanilla única: los dos componentes anteriores más la posibilidad de pago en línea de autorizaciones relacionadas a comercio exterior y la interoperabilidad de la información entre autoridades competentes.

D. Situación actual

Fase 1:

El Portal de Comercio Exterior se habilitó para su uso en enero de 2021 y se ha ido perfeccionando en el tiempo, lo que implica la carga de información relativa a comercio exterior de todas las entidades públicas que tienen alguna competencia en operaciones de importación, exportación y tránsito de mercancías. Estas entidades son:

- Ministerio de Economía
- Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
- Ministerio de Energía y Minas
- Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
- Ministerio de la Defensa Nacional
- Ministerio de Cultura y Deportes
- Superintendencia de Administración Tributaria
- Consejo Nacional de Áreas Protegidas
- Instituto Nacional de Bosques

Fase 2:

La Fase 2 del proyecto (Portal de gestión en línea) está en desarrollo, con el cumplimiento y puesta en práctica de las entidades públicas competentes, de la Ley de Simplificación de Trámites Administrativos, que obliga a simplificar y facilitar la gestión en línea de los servicios que brindan al usuario externo. El objetivo de esta fase es permitir a los usuarios de comercio exterior el inicio de la gestión de sus autorizaciones de importación y exportación en un solo punto de internet, por medio del Portal de Comercio Exterior. Se lanzó públicamente en julio de 2022, e irá incorporando progresivamente a las autoridades competentes que tienen menos desarrollados sus sistemas informáticos.

Fase 3:

La fase 3 del proyecto aún no se ha iniciado, en la actualidad se tiene una fecha límite de implementación en diciembre de 2023. El objetivo general es implementar funcionalmente la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), logrando que, para las gestiones que se hacen en línea, si existe algún pago por la emisión de permisos, licencias, certificados u otras autorizaciones, éste se pueda hacer en línea. Asimismo, lograr la interoperabilidad de la información entre todas las autoridades competentes en materia de comercio exterior, con la finalidad de evitar la duplicidad de información que se le solicita al usuario de la plataforma, simplificando la gestión, además de incorporar electrónicamente a la declaración aduanera las autorizaciones emitidas.

Esta VUCE permitirá a Guatemala cumplir con la siguiente disposición del Acuerdo de Facilitación del Comercio de la OMC:

Artículo 10

Párrafo 4: Ventanilla Única

Párrafo 4.1 Los Miembros procurarán mantener o establecer una ventanilla única que permita a los comerciantes presentar a las autoridades u organismos participantes la documentación y/o información exigidas para la importación, la exportación o el tránsito de mercancías a través de

un punto de entrada único. Después de que las autoridades u organismos participantes examinen la documentación y/o información, se notificarán oportunamente los resultados a los solicitantes a través de la ventanilla única.

Párrafo 4.2 En los casos en que ya se haya recibido la documentación y/o información exigidas a través de la ventanilla única, ninguna autoridad u organismo participante solicitará esa misma documentación y/o información, salvo en circunstancias de urgencia y otras excepciones limitadas que se pongan en conocimiento público.

Se notificó a OMC una fecha de implementación a más tardar el 1 de enero de 2024. Está en proceso una solicitud de ampliación de dicho plazo hasta el 30 de junio de 2025, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 17 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC.

E. Dificultades afrontadas y problemas en la implementación

- Desarrollo tecnológico desigual, lo que provoca que algunas agencias tengan muy desarrolladas sus herramientas (plataformas, firmas electrónicas, pagos), mientras otras apenas publican información en internet, pero la gestión de autorizaciones de comercio exterior es totalmente en papel.
- Impacto negativo de la pandemia, ya que los presupuestos de las agencias de gobierno se enfocaron en el combate y prevención del COVID-19, lo que restó posibilidades a los desarrollos tecnológicos requeridos.
- Se ha recibido cooperación de donantes, pero ha sido para partes específicas del proyecto, quedando aún pendientes varias acciones para completar la VUCE.

F. Factores y experiencias positivas en la implementación

- Voluntad, cooperación y apoyo de las agencias gubernamentales a la implementación de la VUCE, aun y cuando se tienen limitaciones presupuestarias.
- Entrada en vigencia el 30 de agosto de 2021, del Decreto 5-2021, Ley de Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos, cuyo objetivo es modernizar la gestión administrativa por medio de la simplificación, agilización y digitalización de trámites administrativos, utilizando las tecnologías de la información y comunicación para facilitar la interacción entre personas individuales o jurídicas y dependencias del Estado.
- Apoyo de la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico, que mejora la coordinación entre agencias gubernamentales.

G. Coordinación sector público/sector privado

La coordinación entre agencias de gobierno ha sido efectiva por medio de grupos de trabajo específicos del Comité Nacional de Facilitación del Comercio.

- La participación del sector privado es permitida y está abierta la posibilidad de proponer, opinar al respecto y colaborar con los proyectos, gracias a su participación en el Comité Nacional de Facilitación del Comercio. Sin embargo, hasta la fecha su aporte ha sido muy limitado, sin propuestas concretas y sin asistencia técnica/económica.

H. Cooperación recibida

- Se recibió cooperación de la Unión Europea para el desarrollo del portal único de información de comercio exterior (Fase I de la Ventanilla Única), a través del Programa de Apoyo a la Mejora de la Competitividad y Capacidad Comercial de MIPYMES y Cooperativas, financiando el desarrollo informático de la plataforma de internet, y su sostenibilidad por un tiempo limitado. Una vez finalizado dicho plazo, la sostenibilidad de la plataforma y portal de internet queda a cargo del Ministerio de Economía de Guatemala.
- Se recibió cooperación del Departamento del Comercio de los Estados Unidos (USDOC por sus siglas en inglés) y el Programa para el desarrollo del derecho comercial (CLDP), para la recopilación y publicación de información de comercio exterior con las principales autoridades competentes. Esto sirvió para cumplir con las disposiciones del Artículo 1 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC y la notificación de transparencia correspondiente.
- Se cuenta con cooperación de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID por sus siglas en inglés), con

financiamiento para un estudio que determinará la situación actual de Guatemala, las brechas para su implementación y las recomendaciones correspondientes, el cual está en proceso de elaboración. Se tiene programado recibir el estudio en septiembre de 2023.

- Se tiene ofrecimiento de la Unión Europea para apoyar la implementación de la VUCE, en el marco de un nuevo programa de apoyo al comercio exterior de Guatemala. Sin embargo, este ofrecimiento está sujeto a aprobación de la Comisión Europea y en caso positivo, se iniciaría su ejecución a mediados de 2024.

I. Necesidades de asistencia técnica

Se necesita un apoyo directo, tal como el que proporcionó la Unión Europea para el desarrollo informático del Portal de Comercio Exterior.

- Apoyo para la estandarización de los desarrollos informáticos de las agencias que intervienen en comercio exterior: gestión en línea, pago en línea, firma electrónica.
- Apoyo para la interoperabilidad de la información: desarrollo de una plataforma que permita la interoperabilidad de la información, gestión en línea y la conexión con el sistema informático de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).

12.2.1	Fecha indicativa de aplicación	Fecha definitiva de aplicación
12.3	1 julio 2020	1 julio 2020
12.4.1 (a), (b), (c), (d), (e), (f)		
12.4.2		
12.5.1 (a), (b), (c), (d), (e), (f)		
12.5.2		
12.5.3	Asistencia requerida para la aplicación	
12.6.1 (a), (b), (c), (d), (e)		
12.6.2	• Se solicita asistencia técnica y financiera para el desarrollo de un sistema informático que permita gestionar electrónicamente las solicitudes de información de otros Miembros, que cuente con las medidas de seguridad adecuadas para resguardar la confidencialidad de la información.	
12.7.1 (a), (b), (c), (d), (e)		
12.7.2		
12.8	Etiquetas: <i>Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC)</i>	
12.9.1		
12.9.2		
12.10 (a), (b), (c), (d), (e), (f), (g), (h)		
12.11.1 (a), (b), (c)		
12.11.2		

Agencias: por determinar

Informe de progreso

Guatemala, para dar cumplimiento al Artículo 12, Cooperación aduanera, notificó el requerimiento de:

1. Asistencia técnica y financiera para el desarrollo de un sistema informático que permita gestionar electrónicamente las solicitudes de información de otros Miembros, que cuente con las medidas de seguridad adecuadas para resguardar la confidencialidad de la información.

Guatemala informa que no recibió la asistencia y creación de capacidad de donantes para implementar las disposiciones del artículo 12. Sin embargo, con recursos propios, la administración aduanera desarrolló las acciones necesarias para atender las solicitudes de información de otros Miembros, sin implementar un sistema informático para el efecto.

Leyendas

C	Notificada en la categoría C	Cp	Notificada en la categoría C	E	Prórroga solicitada
	Donor arrangement notified		Donor arrangement not yet notified		

Descargado el 7 agosto 2026

Actualizado el 22 enero 2025

